

I.2.23. Acuerdo 23/ CG 30-09-16 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas a la movilidad de estudiantes y PDI en el marco del programa Erasmus+ K107 movilidad extracomunitaria durante los cursos 2016-2017 y 2017-2018.

Convocatoria de estudiantes y personal docente para participar en el programa de movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados Erasmus+ KA107 - Movilidad Internacional de Créditos

India, Túnez, Egipto y Marruecos

Cursos 2016/17 - 2017/18¹

1. PRESENTACIÓN

El programa Erasmus+, que se enmarca en la estrategia Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education, engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Este programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

En este contexto la Universidad Autónoma de Madrid ha sido adjudicada con fondos del programa europeo Erasmus+ en el marco de la acción KA107 para Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados para los cursos 2016/17 y 2017/18¹.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1. Se convocan ayudas destinadas a **estudiantes universitarios** matriculados oficialmente en la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) que se hallen cursando estudios conducentes a la obtención de un título oficial universitario (quedan por tanto excluidos los títulos propios) con el fin de realizar estudios, así como a **personal docente** con el fin de impartir docencia, en instituciones de educación superior de **India, Túnez, Egipto y Marruecos** con las que la UAM tenga establecido Acuerdo Interinstitucional en el marco del programa Erasmus+.

2.2. La distribución de las plazas convocadas se detallan en el Anexo I a esta convocatoria.

2.3. Este proyecto de movilidad se implementará durante los cursos académicos 2016-2017 y 2017-2018. Las instituciones de destino y la duración de las estancias quedan especificadas en el Anexo I, **debiendo haber finalizado todas las movilizaciones como fecha límite el 31 de mayo de 2018¹.**

2.4. En el caso de estudiantes, las ayudas se concederán exclusivamente para realizar en el extranjero estudios de grado o posgrado a tiempo completo, incluida la preparación de una tesis, conducente a la obtención de un título o diploma reconocido en el centro de destino. En el caso de personal docente, las ayudas se concederán exclusivamente para impartir docencia en la institución de acogida.

¹ La movilidad a Túnez y la de Doctorado a India y Marruecos corresponden al proyecto financiado en 2015 por lo que se deberán realizar durante el curso 2016/17, debiendo haber finalizado como máximo el 31 de julio 2017. El resto de movilizaciones convocadas se podrán realizar como fecha límite 31 de mayo 2018.

2.5. Los estudiantes estarán exentos del pago de tasas académicas en la institución de destino.

3. REQUISITOS

3.1. Requisitos específicos para la movilidad de estudiantes: Grado y Doctorado

- 3.1.1. Estar matriculado en la UAM en un **programa de estudios oficial** conducente a la obtención de un título oficial universitario de **Grado o Doctorado** en el curso académico 2016/2017.
- 3.1.2. En el caso de **estudiantes de grado**, los solicitantes deberán haber superado, con anterioridad al inicio del curso 2016/2017, al menos, 60 créditos ECTS, o equivalentes, del plan de estudios por el que solicita la plaza. Asimismo podrán solicitar la plaza los estudiantes que estén en los siguientes casos:
 - a) Estudiantes que hayan adaptado sus estudios a los nuevos grados y que, habiendo ya superado 60 créditos ECTS en el plan del que provienen, no superen 60 créditos ECTS, o equivalentes, en el Grado adaptado.
 - b) Estudiantes de **Doctorado**.
 - c) Estudiantes del Grado en Gestión Aeronáutica.
- 3.1.3. En el caso de estudiantes de grado, los solicitantes deberán tener pendiente de matricular un número de créditos mínimo, dependiendo de la duración de la plaza que se solicite, que no podrá ser inferior a 2/3 del equivalente a la carga lectiva del período correspondiente a la movilidad solicitada, entendiéndose como matrícula a tiempo completo.
- 3.1.4. Aquellos estudiantes que soliciten una plaza de movilidad deberán solicitarla para el mismo plan de estudios que cursa en el momento de hacer su solicitud. Aquellos estudiantes que tengan simultaneidad de estudios en dos planes distintos, sólo podrán solicitar una plaza de movilidad por uno de los planes. En caso contrario, ambas solicitudes serán excluidas. En el caso de estudiantes de dobles titulaciones que afecten a dos centros, los estudiantes deberán elegir sus destinos sólo por una de las dos titulaciones.
- 3.1.5. El programa Erasmus+ establece una limitación para las estancias de 12 meses como máximo por ciclo de estudios (grado, máster, doctorado). En el caso de estudiantes que hayan disfrutado de una estancia Erasmus (estudios o prácticas) o Erasmus Mundus, el número total de meses realizados más los solicitados en esta convocatoria no podrá ser superior a 12 (o 24 en el caso de estudiantes de Medicina). En el caso de estudiantes que ya hayan participado en el programa se les dará menos prioridad frente a los que participen por primera vez.
- 3.1.6. Los estudiantes deberán cumplir durante el periodo de la movilidad con las condiciones académicas establecidas en cada plan de estudios.
- 3.1.7. Quedan excluidos de la presente convocatoria los estudiantes de Títulos Propios, así como los estudiantes entrantes matriculados en la UAM en cualquier programa nacional o internacional de movilidad como estudiantes entrantes, incluidos los

estudiantes visitantes. Los estudiantes de programas de doble/múltiple titulación internacional podrán participar en esta convocatoria siempre que dicha doble/múltiple titulación lo permita, en ningún caso un estudiante de entrada de una doble/múltiple titulación internacional podrá solicitar una plaza de movilidad para ir a su propia institución de origen.

3.1.8. El estudiante deberá acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartan los cursos a los que vaya a asistir en la institución de destino, de acuerdo a lo siguiente:

a) Si la universidad de destino solicita un certificado específico, éste será el requerido.

b) Si la universidad de destino solicita acreditar un nivel específico sin concretar un certificado en particular, dicho nivel se deberá acreditar presentando un certificado oficial conforme al Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas."

c) Si la universidad de destino no solicita ni un certificado específico ni acreditar un nivel específico, no se requerirá acreditar el nivel de idiomas, salvo que la lengua en la que se impartan los cursos sea alguna de las siguientes, en cuyo caso se acreditará el nivel señalado a continuación presentando un certificado oficial conforme a la "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas":

- Inglés: el nivel que se requiere acreditar será B2.
- Francés: el nivel que se requiere acreditar será B2.

Quedan exceptuados de la obligación de acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartan los cursos a los que vayan a asistir en la institución de destino los estudiantes de los que conste previamente que dicha lengua es su lengua materna, salvo que la universidad de destino lo exija a pesar de dicha circunstancia

3.1.9. No haber sido excluido de participar en programas de movilidad por renunciaciones previas consideradas no justificadas o por incumplimiento de sus obligaciones en anteriores movilizaciones.

3.1.10. Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el plazo indicado para la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

3.2. Requisitos específicos para la movilidad de personal docente

3.2.1 El solicitante deberá tener vinculación contractual como personal docente (formar parte de la nómina de la Universidad Autónoma de Madrid o de sus centros adscritos) en vigor en el momento de presentar la solicitud y de la realización de la movilidad, en alguna de las siguientes categorías²:

² No serán elegibles el PDIF, ni el PIF, ni el PDI que forme parte de las siguientes categorías: Honorarios, Asociados, Eméritos, Colaboradores (que impartan docencia únicamente en títulos propios de la UAM).

- Catedrático/a de Universidad
 - Titular de Universidad
 - Ayudante Doctor/a
 - Colaborador/a
 - Contratado/a Doctor/a
 - Juan de la Cierva
 - Ramón y Cajal
 - Asociado/a (solo de CC de la Salud)
- 3.2.2 Los solicitantes deben proponer un **Acuerdo de movilidad para personal docente** que deberá ser aceptado por la institución de origen y la de acogida antes de realizar la movilidad.
- 1.
- 3.2.3 Las actividades docentes deberán comprender un **mínimo de 8 horas lectivas** durante el periodo de movilidad, que será de una semana de duración.³
- 3.2.4 El solicitante deberá tener un nivel de idioma suficiente para impartir docencia en la universidad de destino.
- 3.2.5 El periodo de movilidad, acordado entre el beneficiario y la institución de acogida, deberá haber finalizado **en todo caso con fecha límite de 31 de mayo 2018**.
- 3.2.6 Con objeto de garantizar la participación del mayor número posible de profesores, se dará prioridad a los participantes que disfruten por primera vez de una estancia en un país europeo.

4. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

4.1. El periodo de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la UAM. A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la institución de destino, éste deberá firmar un **Acuerdo de estudios**, en el que se recogerá la propuesta de reconocimiento de créditos, que incluirá el Trabajo de Fin de Grado. En el caso de la estancia de investigación de los estudiantes de Doctorado, ésta deberá ser incluida en el Acuerdo de Estudios a pesar de que no serán reconocidos al final del período de movilidad. El Acuerdo de Estudios deberá contemplar un número mínimo de créditos a reconocer igual a 2/3 de la carga lectiva de su plan de estudios en la UAM durante el tiempo de movilidad.

4.2. El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/ asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo acordado en el Acuerdo de estudios. En este acuerdo, que debe contar con la autorización de su tutor, se especificará el programa que va a seguir en la institución de destino y la forma en la que éste será reconocido en la UAM.

4.3. El período de estudios en el extranjero, realizado de conformidad con el Acuerdo de Estudios, será reconocido como una parte integrante del programa de estudios del estudiante en la UAM (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación), reemplazando a un período de estudio comparable en la UAM (incluyendo también los exámenes u otras formas de evaluación). Quedan exceptuados a este punto la estancia de investigación de los estudiantes de Doctorado.

³ En el caso de movilidad docente se financiarán 5 días de estancia para impartir docencia y 2 de desplazamiento.

4.4. Dicho reconocimiento se denegará si el estudiante no alcanza el nivel exigido en la institución de destino o no cumplierse por otros motivos las condiciones exigidas por los centros participantes para alcanzar el pleno reconocimiento.

4.5. Al final del período de estudio en el extranjero, la institución de destino entregará al estudiante y remitirá a la UAM el correspondiente certificado de calificaciones o en su defecto informe detallado de la actividad realizada. La institución de destino no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de la UAM

5. AYUDA ECONÓMICA

5.1 Importe

Las ayudas consisten en una asignación derivada de los costes de desplazamiento y manutención fijados por el programa Erasmus+ según la siguiente tabla:

País de destino	Ayuda manutención		Ayuda de viaje
	Movilidad estudiantes	Movilidad PDI	
India	650€ /mes	160€/día	820€
Marruecos	650€ /mes	-	275€
Egipto	650€ /mes	160€/día	530€
Túnez	650€ /mes	-	275€

La cantidad total final a percibir vendrá determinada por la duración real de la estancia del beneficiario de acuerdo con el certificado de estancia que se aporte al final de la misma.

5.2. Seguro

La UAM contratará un **seguro de responsabilidad civil, de accidente y asistencia en viaje** en el país de destino, que incluirá la repatriación de heridos y fallecidos, y la pérdida de equipajes. Las condiciones exactas de la póliza y sus coberturas se publicarán con posterioridad.

5.3. Ayudas para estudiantes con minusvalías o con necesidades especiales excepcionales

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional. Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa. Estas ayudas complementarias son gestionadas directamente por el Servicio Español para la

Internacionalización de la Educación (SEPIE), por lo que el estudiante que obtenga una plaza de movilidad en el marco de esta convocatoria deberá ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Plaza Mayor a fin de gestionar su solicitud.

6. SOLICITUDES

6.1. Las solicitudes de estudiantes (Grado y Doctorado) se presentarán en el formulario electrónico que estará disponible en la dirección de internet:

www.uam.es > personal y estudiantes > Estudiantes > Movilidad-Programas Internacionales > Convocatorias para estudiantes de la UAM.

Se podrá elegir, en orden de preferencia, hasta un máximo de **cinco** instituciones de destino.

Los estudiantes de Doctorado que no puedan utilizar el formulario electrónico por no estar disponible su expediente en Sigma en el momento de realizar la solicitud, podrán utilizar el formulario en el Anexo II disponible para personal docente, indicando que se trata de una movilidad de Doctorado.

Las **solicitudes de personal docente** se presentarán en el formulario (Anexo II) que se encuentra adjunto a la presente convocatoria.

6.2. En ambos casos, la solicitud impresa debidamente cumplimentada y con la firma original del solicitante, adjuntando toda la documentación exigida, se entregará por duplicado, preferentemente en el Registro General de la UAM (Planta Baja, Rectorado), en los registros de la Administración de cada Centro o en las demás formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No serán admitidas aquellas solicitudes enviadas por fax o correo electrónico.

6.3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

6.3.1. Movilidad de estudiantes:

a) Certificado oficial de estudios, sólo aquellos estudiantes que tengan en su trayectoria académica estudios realizados en otra institución diferente de la UAM.

b) Acreditación competencia lingüística: fotocopia y original para su cotejo, de títulos, diplomas o certificados acreditativos del conocimiento de los idiomas requeridos para los destinos que se soliciten (ver Anexo: "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas")

c) En el caso de estudiantes de Doctorado que no puedan utilizar el formulario electrónico por no estar disponible su expediente en Sigma, deberán entregar copia del justificante de pago de la tasa de tutela académica correspondiente al presente curso académico.

d) En el caso de estudiantes de Doctorado: resumen del CV y Propuesta de movilidad/Plan de actividades (según modelo Anexo III) firmado por el tutor o director de tesis y por la institución de acogida. Si no estuviera firmado por la universidad de destino en el momento de presentar la solicitud, quedará condicionada a la aceptación de la institución de destino.

e) Los estudiantes que soliciten una plaza de movilidad por alguna otra convocatoria de la UAM publicada en la misma fecha que la presente (Convenios Internacionales, Programa UAM-Banco

Santander, FIMP), deberán completar el Formulario de Preferencias que se incluye como Anexo IV a esta convocatoria, y entregarlo debidamente cumplimentado junto con su solicitud.

6.3.2 Movilidad de personal docente:

a) Resumen del Currículum Vitae

b) Propuesta de movilidad/Plan de Actividades (según modelo Anexo III) firmado por el Director de Departamento y preferentemente por la institución de acogida. Si no estuviera firmado por la universidad de destino en el momento de presentar la solicitud, quedará condicionada a la aceptación de la institución de destino.

6.4 El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el 4 de octubre hasta el 28 de octubre de 2016. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo será considerada nula de pleno derecho.

6.5 Se examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y se aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos quedarán automáticamente anuladas.

6.6 Se publicarán las listas de solicitudes nulas, admitidos y excluidos provisionales a la convocatoria en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales de Plaza Mayor y, a título informativo, en la página web correspondiente, con el fin de que en el plazo de 10 días naturales desde el día siguiente de su publicación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá que el interesado ha desistido de su petición y le será notificado. Los casos de anulación y de exclusión por solicitud incompleta serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

7. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

7.1 La Comisión de Selección valorará las solicitudes y priorizará a los candidatos según los criterios establecidos y criterios de disponibilidad presupuestaria. El proceso de selección se realizará en base a criterios de equidad, justicia y transparencia.

7.2 Criterios de selección para Estudiantes (Grado y Doctorado)

El comité de selección procederá a la selección de los candidatos, aplicando los siguientes criterios:

1. La nota media del expediente académico, que será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el estudiante. Para el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta la convocatoria extraordinaria del curso 2015/16.

a) Las asignaturas convalidadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1044/2003, por el que se establece el procedimiento para la expedición del

Suplemento Europeo al Título, tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el plan de estudios de procedencia. Las asignaturas convalidadas con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto se ponderarán de acuerdo con la equivalencia siguiente:

1. Aprobado 5,5
 2. Notable 7,5
 3. Sobresaliente 9,0
 4. Matrícula de Honor 10,0
- b) Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia.
- c) El reconocimiento de créditos para el que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de la media.
- d) En el caso de los estudiantes de Doctorado, la valoración de su expediente académico se realizará en función de los estudios de Grado/Licenciatura/Diplomatura/Ingeniería.
- e) En el caso de estudiantes de Licenciaturas de segundo ciclo, la valoración de su expediente académico se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:
- Los estudios cursados que le dieron el acceso a dicha Licenciatura
 - Las asignaturas ya cursadas de la Licenciatura de segundo ciclo
- f. Para el cálculo de la nota media en el caso de expedientes procedentes de universidades extranjeras, el comité de selección establecerá la equivalencia al sistema español.

2. El baremo sobre el que se realizará la selección final tendrá en cuenta principalmente la nota media del expediente del solicitante. En el caso de las solicitudes de Doctorado se tendrán en cuenta además los méritos recogidos en el currículum del candidato y el potencial de la Propuesta de movilidad presentada.

3. Adecuación del estudiante al perfil de la plaza a juicio del comité de selección. A tal efecto, podrán realizarse entrevistas personales si el comité lo estimara oportuno.

4. Distribución por Facultades y Escuelas, así como por estudios/titulaciones, de acuerdo con el criterio que establezca el comité de selección. El comité de selección velará porque exista un equilibrio entre las diferentes áreas de estudios.

5. Conocimientos de idiomas y expediente académico de acuerdo a las especificaciones de las instituciones de destino.

6. El comité de selección podrá decidir una puntuación mínima de baremo por debajo de la cual no se seleccionará a ningún estudiante.

7.3. Criterios de evaluación para Personal Docente

- a. El contenido y el impacto esperado de la Propuesta de movilidad (40%) en el departamento correspondiente
- b. Los méritos académicos y de investigación mediante el currículum del candidato (30%)
- c. El potencial del candidato y su propuesta para fortalecer las relaciones institucionales y de colaboración académica entre la institución de origen y la de acogida (30%)

8. ADJUDICACIÓN

8.1 En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el listado de adjudicación provisional de plazas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales de Plaza Mayor (planta baja), así como en la página web correspondiente. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8 y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8.2 Los estudiantes y personal seleccionado deberán formalizar la aceptación de la ayuda en el plazo fijado. Dicho plazo podrá reducirse si así lo requiriera el plazo de presentación de solicitudes en las universidades de destino. En el caso de no formalizar la aceptación en tiempo y forma, se considerará desistido en su derecho de obtención de la plaza provisionalmente adjudicada.

8.3 Los estudiantes seleccionados deberán encontrarse en un estado de salud adecuado para poder disfrutar de su período de movilidad, lo que deberán aseverar mediante la firma del documento correspondiente.

8.4 En caso de estudiantes la adjudicación definitiva no se producirá hasta que se produzca la aceptación del/la estudiante por la institución de destino, que se haya elaborado un Acuerdo de Estudios viable en función de los estudios disponibles en aquella institución y de las circunstancias académicas del estudiante y que se hayan completado todos los trámites exigidos.

8.5 Al solicitante se le podrán adjudicar una o más plazas de las distintas convocatorias, siempre que estas sean compatibles. En caso de incompatibilidad de las plazas solicitadas, se le adjudicará, si le correspondiera, la primera plaza disponible según el orden de prioridad indicado en el Formulario de Preferencias del Anexo IV.

9. SITUACIÓN DE PERMANENCIA PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

9.1 Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria, el estudiante se encontrara en situación de permanencia, la tramitación de su plaza de movilidad quedará en suspenso, no pudiéndose incorporar a la institución de destino hasta que esta no se resuelva.

- Si la situación de permanencia se resolviera de forma negativa, y el estudiante no pudiera matricularse en la UAM, se le retirara la beca concedida dado que dejará de ser estudiante de la UAM y no podrá, por tanto, participar en los programas de movilidad. El estudiante deberá reintegrar, en su caso, la ayuda recibida.

- Si la situación de permanencia se resolviera de forma positiva, el estudiante podrá continuar con la tramitación de la plaza de movilidad. Lo anterior se aplicará como norma general, salvo que el centro correspondiente estableciera en su normativa propia otra cosa.

- Si la resolución de la permanencia llegara pasado el plazo para enviar la documentación a la institución de destino, o para incorporarse a la misma, se le retirara la beca concedida.

10. LISTA DE RESERVA

10.1. Junto con la adjudicación provisional, se publicará una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

10.2. En ningún caso los estudiantes que ya tengan una beca concedida pasarán a formar parte de la lista de reserva.

10.3. Los candidatos de lista de reserva a los que les sea adjudicada una plaza previamente renunciada no aceptada, serán adjudicatarios provisionales y, por lo tanto, no podrán volver a formar parte de la lista de espera aunque no acepten la plaza ofrecida.

11. RENUNCIAS

11.1. En el caso de que se produzca la renuncia tras la aceptación de la ayuda, ésta deberá hacerse por escrito según el formulario correspondiente, en el Servicio de Relaciones Internacionales de Plaza Mayor. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen. El formulario de renuncia que se presente deberá tener la firma original, no se aceptarán faxes o documentos escaneados. **La renuncia supondrá la pérdida de la ayuda concedida con independencia del destino adjudicado.**

11.2. Competerá al Vicedecano/Subdirector de Relaciones Internacionales del Centro por el que el estudiante realiza la movilidad o, en su caso, al Comité de Selección aceptar o rechazar la renuncia.

11.3. En el caso de que la renuncia sea por razones médicas, obligatoriamente se deberá adjuntar a la renuncia el informe del médico correspondiente donde este haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad.

11.4. La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovida desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

11.5. La comunicación de la renuncia no implicará en sí misma la modificación de la matrícula realizada conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Estudios, siendo necesaria una autorización expresa del Responsable de Relaciones Internacionales del centro que gestione la movilidad.

11.6. La renuncia podrá dar lugar a la petición del reintegro total o parcial de los fondos recibidos.

11.7. Las renunciaciones serán irrevocables, independientemente del motivo, una vez entregadas en el Servicio de Relaciones Internacionales. Esto también se aplica a las renunciaciones parciales, por lo que una vez presentada el estudiante no podrá solicitar una ampliación de estancia.

11.8. La no aceptación de la ayuda provisionalmente adjudicada no dará lugar al derecho de formar parte de la lista de reserva.

12. GESTIÓN DE LA PLAZA Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

12.1. Todas las comunicaciones entre la UAM y el adjudicatario se realizarán a y desde la cuenta de correo institucional de la UAM.

12.2. En el caso de **movilidad de estudiantes**, una vez otorgada la plaza, la gestión para la admisión a la institución de destino será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la institución de destino requiera que realice la UAM. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada institución para la presentación de las solicitudes de admisión. Muchas instituciones no aceptan solicitudes enviadas fuera de plazo. Asimismo será responsabilidad del estudiante la gestión del alojamiento en el lugar de destino.

12.3. En caso de **movilidad de estudiantes**, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la institución de destino éste deberá firmar el **Acuerdo de Subvención** y elaborar, junto con su coordinador académico, un **Acuerdo de Estudios**, en el que constarán las asignaturas y créditos que se vayan a cursar en dicha institución y las asignaturas y créditos del plan de estudios de la UAM por las que se reconocerán. Para su validez, el acuerdo de estudios deberá contar con las firmas del estudiante y de su Coordinador. En el caso de estudiantes de doctorado deberá presentar además una **Propuesta de Movilidad o Plan de actividades**, será el tutor o director de la tesis el encargado de firmarlo. Además, deberá completar la evaluación on-line del Programa Erasmus+ y presentar los certificados de llegada y estancia, según se establezca.

12.4 En el caso de **movilidad docente** se deberá presentar una **Propuesta de Movilidad o Plan de Actividades** incluyendo el plan de actividades a realizar y deberá ser aceptado por la institución de origen y la de acogida. Además, deberá completar la evaluación on-line del Programa Erasmus+ y presentar los certificados de llegada y estancia, según se establezca.

12.5 La presentación de la solicitud implica la aceptación de la Normativa Reguladora de la movilidad de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes, de la Normativa sobre permanencia de estudiantes en la Universidad Autónoma, así como de las normas fijadas en esta convocatoria, y de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

1. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la plaza. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales.
2. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde se realice dicho programa. Se entenderá cumplido el programa de formación con la superación de, al menos, el 60% de los créditos de la UAM estipulados en el Acuerdo de Estudios. En el caso de los estudiantes de Doctorado, el aprovechamiento será evaluado a través de una certificación de la satisfacción del aprovechamiento debidamente emitida por la institución de destino.
3. En el caso de renunciar a la plaza tras su adjudicación y aceptación, presentar por escrito, y con la firma original del estudiante, dicha la renuncia en la Oficina de Relaciones Internacionales de su centro, haciendo constar las razones para la misma y entregando cuanta documentación se considere necesaria. Si las razones aducidas fueran de índole médico, se deberá adjuntar el informe del médico correspondiente donde este haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad.
4. Firmar la aceptación de la plaza provisionalmente adjudicada conforme a lo establecido en tiempo y forma.
5. Formalizar la adjudicación definitiva de la plaza mediante la firma del Convenio de Subvención correspondiente en los plazos establecidos por el Servicio de Relaciones

Internacionales de Plaza Mayor. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite implicará la renuncia a la plaza y si no se justifica debidamente tendrá la consideración de renuncia no aceptada.

6. Acreditar, en los plazos que establezca el convenio de subvención, la estancia efectiva, y la duración de la misma, mediante la entrega en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Plaza Mayor del correspondiente certificado de estancia original emitido por la institución de destino, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia derivará en la petición por parte del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera. Asimismo, si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las mensualidades recibidas, se solicitará la devolución del período no certificado.
7. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales así como proceder a cualquier trámite electrónico que en relación con su plaza le fueran requeridos por la UAM, por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por la Comisión Europea o por la institución de destino.
8. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de movilidad los fondos correspondientes. Asimismo si el estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero. De igual forma, procederá el reintegro total o parcial de la plaza en el caso de no se supere el número mínimo de créditos establecido en el apartado 6 anterior.
9. Matricularse oficialmente en la UAM en estudios oficiales universitarios en el curso 2017/2018. La matrícula deberá incluir las asignaturas establecidas en el Acuerdo de Estudios para lo que será obligatorio haberlo introducido previamente en Sigma previamente validado por el coordinador académico. No se podrá matricular ninguna asignatura que no conste expresamente en el acuerdo de estudios cuya docencia coincida con el período de estudios a realizar en el extranjero, salvo autorización expresa del Responsable de Relaciones Internacionales del centro. Esta prohibición será asimismo de aplicación a aquellos estudiantes que simultaneen estudios.
10. Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria el estudiante se encontrara en situación de permanencia deberá comunicarlo al Servicio de Relaciones Internacionales.
11. Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Todas las comunicaciones desde la UAM se realizarán a esta dirección, por lo que será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico. Esta dirección de correo, junto con otros datos del estudiante, se comunicará a la Comisión Europea, la cual la utilizará para contactar con el estudiante.
12. Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a las instituciones de destino.

13. Los estudiantes de Doctorado deberán acreditar su vinculación con la UAM durante su período de movilidad mediante el justificante de pago de la tasa de tutela académica.
14. Notificar al Servicio de Relaciones Internacionales antes del desplazamiento, cualquier circunstancia, de la naturaleza que esta fuera (administrativa, académica, económica, etc.), que le haya surgido al estudiante y pudiera impedir el correcto desarrollo de la movilidad.
15. Hacer constar el nombre de la/s Institución/es correspondiente/s de la/s que procede la ayuda financiera recibida, en el caso de que de los estudios o prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado.
16. En el caso de que el estudiante solicite ampliar la estancia más allá de los meses indicados en el convenio de subvención, éste deberá obtener una autorización expresa de la institución de acogida, así como de la autoridad competente del centro de la UAM y del Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UAM. La ampliación sólo será concedida en el caso de que se produzcan modificaciones en el acuerdo de estudios UAM. Esta ampliación en ningún caso será automática ni implicará, necesariamente, el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que correspondan a la ampliación, estando sujeta, entre otros motivos, a la existencia de crédito. Solamente podrán solicitar ampliación de estancia aquellos estudiantes cuya movilidad se produzca durante el período correspondiente al primer semestre académico en la UAM, y para el período correspondiente al segundo semestre académico en la UAM. Aquellas solicitudes de ampliación de estancia que impliquen períodos correspondientes a diferentes cursos académicos en la UAM serán denegadas.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la adjudicatario/a de la plaza se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar dejar de ser considerado estudiante de movilidad, en cuyo caso su matrícula en la UAM no podrá ser modificada hasta el siguiente período de matriculación, la anulación de la plaza, la rescisión del acuerdo de estudios, la rescisión del convenio de subvención, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

13. SEGURO ESCOLAR Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos.

14. DISPOSICIÓN FINAL

14.1 Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se comunicará a los interesados.

14.2 Esta convocatoria se dicta de conformidad con la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes, aprobada por el Consejo de Gobierno el 9 de octubre de 2015. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada.

14.3 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anexo I. Destinos

Convocatoria de estudiantes y personal docente para participar en el programa de movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados Erasmus+ KA107 - Movilidad Internacional de Créditos

India, Túnez, Egipto y Marruecos

Cursos 2016/17 - 2017/18⁴

País	Institución de destino	Nivel	Nº ayudas	Duración
India	Jawaharlal Neru University Jaypee Education System Indian Institute of Technology Delhi	Doctorado ⁴	1	5 meses
		Personal docente	1	7 días*
Túnez	Institut Supérieur des Langues de Tunis (Université Carthage)	Doctorado ⁴	1	7 meses
Egipto	Universidad de El Cairo	Doctorado	1	5 meses
		Personal docente	2	7 días*
Marruecos	Université Internationale de Rabat	Grado	1	5 meses
	Hassan II Casablanca Mohammadia Université Internationale de Rabat Mohamed V Agdal, Rabat Abdelmalek Essadi, Tánger	Doctorado ⁴	1	5 meses

* La duración para movilidades de personal docente será de 5 días de estancia más 2 días de desplazamiento.

⁴ La movilidad a Túnez y la de Doctorado a India y Marruecos corresponden al proyecto financiado en 2015 por lo que se deberán realizar durante el curso 2016/17, debiendo haber finalizado como máximo el 31 de julio 2017. El resto de movilidades convocadas se podrán realizar como fecha límite 31 de mayo 2018.

Anexo II. FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PERSONAL DOCENTE

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:		NOMBRE:	
N.I.F.:	FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
DIRECCIÓN:			
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
TELÉFONO FIJO	EXTENSIÓN	TELÉFONO MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		@uam.es	

1. DATOS ACADÉMICOS

FACULTAD/CENTRO UAM:	
PDI	DEPARTAMENTO EN LA UAM

2. TIPO DE MOVILIDAD QUE SOLICITA

PDI

3. UNIVERSIDAD DE DESTINO POR ORDEN DE PREFERENCIA

UNIVERSIDAD	PAÍS	PERIODO PREVISTO MOVILIDAD
1.		
2.		
3.		

Fecha: de de 2016 FIRMA DEL/LA SOLICITANTE:

- La solicitud debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse por duplicado junto con la documentación exigida a través de Registro
- La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario/a implica asimismo la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria

Anexo III. Propuesta de movilidad (Doctorado y Personal Docente)

Personal Details / Datos del Personales

Name/Nombre		Passport no.	
Surname/Apellidos			
Date of Birth/Fecha de Nacimiento		Gender/Género	
Place of Birth/Lugar de Nacimiento			
Nationality/Nacionalidad		Telephone/Teléfono	
E-mail/Correo Electrónico			
Main Academic Field/Sector Educativo Principal ⁵			

Issuing Institution / Institución de Origen

Institution Name/Nombre de la institución			
Faculty/Facultad		Erasmus Code ⁶	
Address/Dirección		Country /País ⁷	

Contact Person/Persona de Contacto			
Position/Cargo		Telephone/Teléfono	
E-mail/Correo Electrónico			

Receiving Institution / Institución de Acogida

Institution Name/Nombre de la institución			
Faculty/Facultad		Erasmus Code	
Address/Dirección		Country /País	ES

Contact Person/Persona de Contacto			
Position/Cargo		Telephone/Teléfono	
E-mail/Correo Electrónico			

⁵ The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) (available at http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training.

⁶ UAM: EMADRID04

I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME / PROPUESTA DE MOVILIDAD

Planned period of the mobility / Fechas previstas de la movilidad

From/De (day/month/year)		To/A (day/month/year)	
-----------------------------	--	-----------------------	--

Language Skills / Competencia Lingüística⁸

Language / Idioma	
Level / Nivel	Level that the student has or agrees to acquire by the start of the study period None <input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> Native speaker <input type="checkbox"/>

Language / Idioma	Other
Level / Nivel	Level that the student has or agrees to acquire by the start of the study period None <input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> Native speaker <input type="checkbox"/>

Academic Field / Área Académica:

Overall goals of the mobility / Objetivos generales de la movilidad (main goals of the mobility)

Added Value / Valor añadido de la movilidad (within the context of modernization and internationalization strategies of the institutions involved)

Foreseen activity / Actividades previstas

⁸Level of language competence according to the European Language Levels (CEFR)
<https://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>

(Activities carried out during the mobility)

Expected impact / Resultados e impacto previsto

(i.e. Skills and capabilities development, improvement of competences, professional development, etc.)

**ANEXO IV. Preferencia de universidades entre convocatorias de movilidad 2017/2018
(estudiantes)**

NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE: _____

DNI: _____

Indicar el programa de movilidad según la siguiente leyenda:

PROGRAMA DE MOVILIDAD:	INDICAR:
CONVOCATORIA UAM-BANCO SANTANDER	CEAL
CONVENIOS INTERNACIONALES	CI
PROGRAMA INTERNACIONAL UAM-BOSTON UNIVERSITY	UAM-BU
PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD FINANCIERA	FIMP
ERAMUS+ KA107: INDIA, TÚNEZ, EGIPTO Y MARRUECOS	E+KA107

LISTA DE PREFERENCIAS:

	PROGRAMA MOVILIDAD	UNIVERSIDAD DESTINO	PERÍODO ESTANCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			

15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			